

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 21 de abril de 2005, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la negociación de TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A., en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición.
 - En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos sobre las citadas acciones.
- como consecuencia del registro en el día de hoy, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del escrito de solicitud y demás documentación de una oferta pública de adquisición sobre acciones de la referida Sociedad.

A las 8:30 h. del día 2 de mayo de 2006 tendrá lugar el levantamiento de la suspensión de negociación del valor.

Esta resolución es independiente de lo que la Comisión Nacional acuerde respecto a la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Valores de TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A., formulada por MIDORINA, S.L., sociedad del Grupo YELL GROUP, P.L.C.”

Madrid, 28 de abril de 2006

El Director General

El Vicepresidente

Ángel Benito Benito

Carlos Arenillas Lorente